

EL CONCISO.

N. 9.
un real.

SÁBADO 9 DE MAYO DE 1812.

Año V. de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.

CÓRTESES.

Día 8. Sr. Presidente : manifestó que restituido al Congreso el Sr. Albelda , ausente quando se juró la Constitucion, deseaba prestar el juramento. = Le prestó.

La Junta superior de Sevilla felicita al Congreso por la Constitucion. = La resolucion acostumbrada. = El encargado de la Secretaría de Hacienda recordó el pronto despacho del expediente de secuestros , confiscos y represalias. = Sr. Villafañe : que solo faltaba recoger una firma de uno de los Sres. de la comision , y que hoy quedaria en la Secretaría de las Córtes. = El de Guerra informa acerca de la exposicion de los Sres. diputados Llamas y Llano , y del 2.º Ayundante del Estado mayor D. Luis Landáburu , sobre la necesidad de una Constitucion militar para los exércitos ; acompañando una exposicion de la Junta directiva de la guerra , con la que coincide la opinion particular del gobierno. = Pasó , sin leerse la exposicion , á la comision de guerra.

Se discutió la proposicion de que „ antes de proceder el Congreso á votar sobre un asunto , se publique una fórmula para que se sepa en qué caso se habia de entender cerrada la votacion , &c. = Sr. Argüelles (su autor) : que la votacion nominal , como acto tan importante , debe publicarse por la persona mas autorizada del Congreso , que es el Sr. Presidente : que hasta que este la publique no se entienda publicada : que se entienda que todo diputado que entre despues de publicada , ha perdido el derecho de votar en la cuestión sujeta á ella. = Hablaron algunos , y el Sr. Argüelles para abreviar , manifestó que se adheria á la proposicion del Sr. Polo , á saber : „ En las votaciones nominales que se hagan , ya acercándose los Sres. á la mesa á dar su voto , ya expresándole desde sus asientos,

despues de escritos los votos por el órden de su colocacion , y antes que dé el suyo el Sr. Presidente , preguntará un Sr. Secretario si falta alguno por votar ; y pasado un breve espacio (que graduará la prudencia del Sr. Presidente) durante el qual votarán los que hayan entrado posteriormente , dará su voto el Sr. Presidente , y quedará cerrada la votacion , no pudiendo ya votar quien entre despues. = Se discutió y aprobó.

Se leyó y aprobó el decreto para la convocacion de Córtes ordinarias , que en extracto se reduce : Artº 1º Se convoca á Córtes ordinarias para 1º de octubre de 1813. = 2º Abrirán y celebrarán sus sesiones el 1º de octubre de 1813. = 3º Se guardarán en todas las provincias de la monarquía para la eleccion de diputados , &c. las reglas que se fixan en las adjuntas instrucciones. = 4º Los diputados de ultramar deberán hallarse en Cadiz en 1º de setiembre de 1813.

Se procedió á la discusion de las instrucciones. = 1ª para la Península é islas adyacentes. = Artº 1º Luego que el gefe superior de la provincia reciba la anterior convocatoria á Córtes, formará una junta preparatoria para facilitar las elecciones para las próximas Córtes ordinarias. = Sr. Aner : y en las provincias ocupadas , tal como Aragon por exemplo , ¿quién ha de formar la junta preparatoria? ¿Por qué dexar baxo la influencia del gobierno la formacion de la junta preparatoria? Y ¿por qué este gefe político en las provincias ocupadas no ha de ser la junta provincial? = Despues de hablarse en pro y en contra , quedó aprobado.

„PROPOSICION

que presentó y leyó en la sesion pública de las Córtes del dia 4 del presente su diputado por Cataluña D. Antonio de Capmany ; y no mereció que se admitiera á discusion , ni que se insertase en las Actas de aquel dia , ni en el Diario del Congreso , como lo pedia su autor. Ahora se imprime , á instancia de este mismo , para noticia del público español.

„SEÑOR. = En la resolucion que tomó antes de ayer V. M. (sin que yo pretenda con mi débil voz invalidarla) , en mi opinion , se invirtió el órden de proceder. Se deliberó sobre la no disolucion del Congreso , y fué aprobada por V. M. antes de deliberar sobre la época cierta de las futuras Córtes ordina-

rias, que era el punto, aun hoy indeciso, que debiera haberse sentado primero como término de la prorogacion sancionada, á la qual podrán algunos interpretarla tal vez baxo el semblante de perpetua, por aquel comun proloquio *perpetuum est quod durat*; puesto que esta mayor ó menor duracion ha de depender de varias y extraordinarias circunstancias imprevistas desde ahora, y de incidentes mas imprevistos aun, que podrán dilatar la reunion completa de la próxima Representacion nacional. Por consecuencia se dilata indefinidamente el caso de poderse verificar la conclusion de las Córtes actuales, una vez que sus vocales, parece, no quieren despedirse hasta que dexen en posesion de sus asientos á los que se han de convocar todavia para que vengan de las extremidades del mundo á ocuparlos. Perdóneme V. M. una comparacion material en gracia de la oportunidad. Paréceme ver aquí la guardia que defiende un puesto, la qual, sin embargo de que debe ser relevada á las 24 horas, no puede retirarse hasta que venga la entrante, aunque tarde tres dias.

En el caso presente es mas cierta la tardanza, porque el entero cumplimiento de la convocacion está sujeto á mas contingencias. Luego estas Córtes, se dirá, no tienen fin, y tómese en sentido de término. ¿Será una causa abierta? No se me arguya de que se cerrará la puerta del Congreso, una vez que la ha de cerrar el mismo que se queda con la llave para abrirla quando lo tenga á bien, ó le parezca bien. ¿Queda, por ventura, la Nacion y el Gobierno de la Monarquía, fundado sobre las bases de la nueva Constitucion, en manos de un menor, que necesita de tutela, ó de un imbécil, que pide un tutor de por vida, ó de un amigo sospechoso de la Patria, que obligue á las Córtes á tener los ojos siempre abiertos para contarle los pasos, y señalarle el camino por donde los ha de llevar? Esta conducta podria entorpecer las operaciones de la Suprema Potestad Executiva que acaba V. M. de constituir; y descargándola en algun modo de la responsabilidad á que la sujeta la Constitucion, nos echábamos encima este terrible peso.

Para llenar el intervalo prescrito de unas Córtes á otras, está señalada en la Constitucion la *Diputacion* permanente, cuya planta veo que queda suspensa, ó eludida con el Acta, que antes de ayer sancionó V. M., de no disolverse hasta



que se reúna el futuro Congreso. Si yo hubiese estado presente en aquella sesion, hubiera manifestado mi voto contrario; contentandome con declarar mi opinion, que como tal hoy la sostengo. Y por tanto pido, por via de proposicion formal que hago, que se lleve á debido cumplimiento el articulo 157 de la Constitucion en que se establece la *Diputacion* permanente de Cortes, señalándole todas las facultades de que debe estar revestida para que jamas quede la Nacion sin este cuerpo conservador y custodio de sus derechos y libertad, pues á este fin tan saludable estaba muy sabiamente destinado. Esta exposicion en que fundo mi dictamen, y que sugeto á la deliberacion del Congreso, sea qual fuere la resolucion, pido se inserte en las Actas de este dia para que conste mi modo de pensar en asuntos de tanta gravedad. Cadiz 6 de Mayo de 1812. = *Antonio de Capmany.*“

ANECDOTA. Quatro católico-cristianos, dos cristianos, y un mahometano estaban en Tanger en conversacion: en una pausa de silencio fué este interrumpido por un católico por aquella exclamacion habitual de: ¡Ay Dios mio! Apenas oyó esto el mahometano, quando dixo furioso: „¡Herregía, absurdo, desatino! Cómo ¡oh cristiano! tú atreverte á decir: ¡Ay Dios mio! Pues qué ¿haber mas Dios que uno? ¿El Dios de los cristianos no serlo tambien de los mahometanos? ¿No saber tú que no haber mas que un solo Dios, y que este ni ser Dios *tuyo*, ni Dios *mio*, sino Dios de todos los seres del universo? Yo ver que tú ser politeista, deista, ateista, francmason, jansenista.... todo en una pieza. Tú deber decir siempre: ¡Ay Dios nuestro, y yo aconsejartelo así, porque si oir alguno de nuestros Santones de creencia material semejante expresion, tú estar expuesto á morir á sus manos.“ Los católico-cristianos, y los cristianos quedaron absortos de esta observacion del moro, y le dieron gracias por su saludable advertencia. (*El hecho fué cierto, mas no todas las circunstancias.*)

Mallorca. = *Palma* 18 de abril. = *Noticias confidenciales.*

Se sabe que el dia 8 del corriente entró en Barcelona una *recua* de gabachos compuesta del general Decaen, y 31 em-

pleados ; entre estos , 4 senadores , el intendente general , el prefecto conde de Traielard , 10 jueces , y algunos abogados que van á reemplazar igual número de renegados ó espurios de la patria en justo castigo de su pecado. Touloux y Sescates han quedado de prefectos en Gerona y Figueras. Napoleon ha decretado que no se socorra con la paga correspondiente á los prisioneros españoles que no tengan despacho de Carlos IV. Exceso de barbarie (muy propio de su carácter feroz) que hace preferible morir antes que rendirse.

Varios detalles de la accion de Campillos (cerca de Ronda) anunciada en el Conciso del 3 del corriente.

La 1.^a division del general Ballesteros atacó el 23 de abril en Campillos á unos 1600 franceses , los quales se vieron precisados al combate , por salvar sus intereses : 500 se formaron á la salida del pueblo y los restantes se colocaron en una altura. Avanzó Carmona , y no bastando el tiroteo de las guerrillas para hacer mover á los enemigos , se arrojó el batallon sobre ellos á la bayoneta á pesar de un fuego infernal , y los batió y puso en fuga : se replegaron á unirse con la reserva , y entónces comenzó la accion general , con tal furor que los regimientos parece peleaban á porfia sobre qual habia de distinguirse mas. Fueron pues los enemigos derrotados , salvandose solo los que huyeron : su pérdida se regula en mas de 400 hombres y unas 45 mulas de brigada : se les hicieron 30 prisioneros y entre ellos el coronel del 55 de línea : nosotros tuvimos unos 30 muertos y 180 heridos.

Ayamonte 3 de mayo. = Un oficial frances que estaba de avanzada con unos 30 hombres , habiendolos engañado con decirles que venian á reforzar la guarnicion de Niebla , los ha metido en Trigueros en donde , por aviso que dicho oficial dió de sus intenciones á nuestras avanzadas , habia oculta tropa nuestra , la qual apenas entraron los 30 franceses los hizo prisioneros.

Partes telegráficos de la línea.

Dia 8 de mayo. = Desde las 12 de ayer hasta las de hoy. Continuan los portugueses sus trabajos en Torregorda , y los

ingleses en la batería del cerro de los Martires; los enemigos en el de Sta. Ana, casas fuertes del olivar del Comandante, y en la batería de la derecha del arrecife de Chiclana. = Ha hecho fuego el castillo de Puntales. = Han pasado de Chiclana á Puerto Real 13 carros con efectos y forrage.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 8. = Desde las 12 de ayer hasta las de hoy han entrado: de Algeciras mco. de grra. esp. el *Bruno*. Conduce al general Navarro Sangran en 12 horas. Dice el comandante que el general Ballesteros estaba en la venta de Gámez, y que sus divisiones ocupaban á S. Roque, Algeciras, Gausin y Yunquera: de id. faluc. correo id. S. *Francisco* con correspondencia: de id. los transportes ing. números 146 y 407 con 381 reclutas españoles: de Mallorca y Vendrell 2 jav. id. con vino, aguardiente, aceyte y xabon: de Algeciras y Tarifa 10 bcos. cost. nac. con ganado, ladrillos, cal, esparto y verduras: de Mahon y Mallorca nav. de grra. esp. S. *Pablo*. Conduce al mariscal de Campo D. F. Grimarest y 150 individuos de ejército.

TEATRO. = Hoy 9. = *Pablo y Virginia*, comedia en 3 actos. = Un quarteto por los Señores Segura, Mesa, Galindo, é Illot. = El fandango por la Srá. Martinez y el Sr. Gamborino. = Saynete: *La Venta*. = A las 8.

Redactor general del 8 de mayo.

VARIEDADES.

Los franceses, constantes en sus principios de desacreditar nuestro gobierno, de exâgerar nuestros descalabros como tambien el espíritu que en esta lucha nos dirige (el qual segun ellos no es otro que conservar los grandes, los frailes y la Inquisicion) hacen un extracto (en la Gazeta de Madrid de 11 de enero de este año) de un número del periódico ingles *Statesman*, para dar idea, á su modo, de nuestra situacion, preocupaciones &c. diciendo que nuestras Córtes se han juntado en una isla para estar seguras: que perciben muy poco de las rentas de las provincias...: que hay

partidos en los consejos y division en sus opiniones: que se acusan de traydores unos á otros, y han llegado hasta deliberar seriamente si convendria conservar el horrible tribunal de la Inquisicion: prueba de que son el juguete del clero, y que no los animan los sentimientos que inspiran las nociones exâctas de la libertad civil; sino los indignos consejos de una timida supersticion. = (Sobre esto hace el Redactor algunas reflexiones muy buenas á la verdad, pero que por ser triviales, no repetimos á nuestros lectores á quienes se haria poco favor en no creerlos capaces de hacerlas por si mismos.)

IMPRESOS. = *Gazeta de la Regencia del 7.* = Suchet, al restablecer la audiencia de Valencia por un decreto declaró que la administracion de justicia se exerceria en nombre del emperador y rey. La audiencia legítima de aquel reino se ha instalado en Alicante, con los Sres. ministros Ugarite, Cozar y Paz.

Diario mercantil del 7. = Artículo sobre el entusiasmo público.

NOTICIAS. = *Lóndres 10 de abril.* = Los exércitos ingleses constan actualmente de 370.434 hombres de línea, y 93.213 de milicias incorporadas. No se incluyen en este número las milicias urbanas.

Real Consulado. = *La Regencia ha resuelto que la medida de las sales se uniforme en todas partes al pote de Avila, abonándose á los administradores de los alfolies un 5 por 100 por mermas, é igualmente á los capitanes de los buques en que se transporten; estos deberán probar á satisfaccion de la real hacienda las averias que sufran, en cuyo defecto habrán de entregar el total de la cantidad recibida, ó su importe, al precio corriente de la sal: y que para el trasbordo de bahia se establezca la medicion por medio de un caxon de una ó dos fanegas, celando el resguardo los extravios de sal que se han notado en el tránsito de los saleros á bahia.*

S. A. ha declarado en estado de bloqueo todos los puntos de la costa de España ocupados por los enemigos, como lo están los comprendidos entre el Puerto de Santa Maria y Ayamonte. Por tanto, no podrá en adelante salir ni entrar en



ellos buque alguno sin salvo-conducto, que será visado por el gefe de la marina británica que cruce en las costas respectivas, ó por comisionado suyo; todo buque español detenido sin este documento, será con su cargamento confiscado. Esto comprende á los buques extranjeros, á quienes se obligará á separarse de las costas, persuadiendolos á que descarguen en los puertos libres; pues si permanecen en ellas serán embargados.

Loteria nacional = Habiendo ganado en la última extraccion 80080 rs. la subscripcion para el ejército, se ha dado á esta suma la siguiente distribucion: 20 rs. para 50 billetes en el inmediato sorteo, aplicándose su suerte por mitad al ejército y fuerzas sutiles: 15616 rs. para el hospital militar de la Isla: 15616 para que con intervencion del general de este canton se apliquen útilmente: 15616 para que se distribuyan entre los individuos de las fuerzas sutiles: 15616 para vestuario del batallon de Barbones, y 15616 para el de la caballería del conde de Penne. (Vease lo Gazeta de la Regencia del 7.)

Artículo comunicado.

El Sr. F. J. C. de la P. dice que, pues la modestia del benemérito Argüelles nos priva de testimoniar á la posteridad sus virtudes patrióticas con la abertura de la lamina de su busto, el fondo recolectado para este fin puede invertirse en comprar billetes de la Loteria Nacional destinandolos en favor del ejército de la Isla y fuerzas sutiles: añadiendo que, si se obtuviese alguno ó algunos de los premios baxos, se vuelva á jugar todo lo que se saque, y se continúe hasta que ó se pierda el todo ó se logre un premio ventajoso &c.

Artículo comunicado. Es el mismo que con algun aumento esencial en el preambulo se halla arriba en la página 2 de este Conciso, á instancia del Sr. Capmany; quien parece que no comunicó este artículo al Redactor general ó este Señor contador de huevos (segun el Diario mercantil) se ha metido á capador.

CALLE ANCHA. = (Conciso del 8.)

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.